cofece

Comisión Federal de Competencia Económica
Autoridad Investigadora

MEMORÁNDUM

AI-2025-00018
20 de enero de 2025

PARA: MARIO ALBERTO FÓCIL ORTEGA
Dirección General de Administración

DE: JOSÉ MANUEL HARO ZEPEDA
Titular de la Autoridad Investigadora

ASUNTO: Alcance al Memorándum AI-2024-00248

En alcance al Memorándum con folio AI-2024-00248, mediante el cual se informó de la designación de la **C. Teresa Castillo Quevedo** como suplente permanente de los integrantes de Grupo Interdisciplinario, el cual es un órgano colegiado multidisciplinario encargado de coadyuvar en materia de valoración documental, además de fungir como Instancia Competente en los términos previstos en los Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos SIA)[1]. Lo anterior, con fundamento en los artículos 28 último párrafo y 29, fracción III de los Lineamientos SIA.

Por este conducto, y en alcance a lo antes mencionado, se informa que la persona designada como suplente permanente de los integrantes de Grupo Interdisciplinario, en lugar de la C. Teresa Castillo Quevedo, será la **C. Nora Patricia Monzalvo Carvajal**, Directora Ejecutiva de Gestión y Coordinación de Investigaciones, del Staff de la Autoridad Investigadora.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

[1] Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

Firma de José Manuel Haro Zepeda Autoridad Investigadora

Sello Digital:
ntiJhQBh81DTkHC9F06WuH7QidsKBLt/HJbxNtAQeWdtOQjEv05p5w3A+2gIFgOARsaatcRmVIwV7rmBbIzDSVYtpNWPrqSsUsKKlMlFiMixE/g0gfKFuzH/HLdg7xJQ5m6arRdW3LtYxkLTj
GovRokt5eoTLdpK5vi1Qv8BFgPNateFt2POLTagXsyJGl7/NLusNkbtGzVJb4hXi9Zq2Rh0qRW969byLSLAKilkVdv21LJP0W1r7gILXJK6+YB7SCiJTBAzMv/ycHO/acMHHNyViy1/rRY4xkQ3
kTXwnUlY2ISmZUHzfCzmh3K3CnZbtqh/RPf3D2wnq4mk05X8sA==
Fecha: 20/01/2025 12:53:29
No. Certificado: 00001000000519164157

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada emitida por el SAT por el(los) funcionario(s) con las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de la COFECE. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del ACUERDO CFCE-142-2020 del PLENO "Reglas para el uso de la firma electrónica avanzada y de medios electrónicos en procedimientos administrativos y comunicaciones de carácter interno de la Comisión Federal de Competencia Económica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2020.

JMHZ/PSMA